

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 - 2016 - CMMDC.

Colcabamba, 09 de Marzo del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 030-2016-a/MDC-T-HVCA, Informe N° 031-2016-CYQC-OPI/SGPP-MDC, Informe Nros. 164,169-2015-CYQC-OPI/SGPP-MDC, Informe N° 007-2016-ELCV-OPI/SGPP-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Oficio N° 030-2016-A/MDA-T-HVCA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andaymarca, solicita el cambio de unidad ejecutora, de los proyectos citados en el mismo;

Que, conforme puede advertirse del Informe N° 164, 169-2015-CYQC-OPI/SGPP-MDC, e Informe N° 031-2016-CYQC-OPI/SGPP-MDC, la responsable de la Oficina de la OPI de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en el marco de delegación de facultades del Sistema Nacional de Inversión Pública a declarado viable los proyectos "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación del Nivel Primario N° 31032 del C.P. de Huaranhuay, Distrito de Andaymarca-Tayacaja-Huancavelica" con código SNIP 345184, "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el C. P. de Huaranhuay, Distrito de Andaymarca-Tayacaja-Huancavelica" con código SNIP 339163, y "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Mixta Luis Federico Salas Guevara Shultz del C.P. de Quintao, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", con código SNIP 211927;

Que, en el Informe N° 007-2016-ELCV-OPI/SGPP-MDC, la Eco. Elsa L. Capacha Veliz Responsable de la Oficina de Programaciones e Inversiones (OPI), otorga su conformidad al cambio de unidad ejecutora de los proyectos citados precedentemente;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado y estando a la Ley N° 30280 que crea el Distrito de Andaymarca, en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, publicada el 03 de diciembre del año 2015, existen razones justificadas para efectuar el cambio de unidad ejecutora por razón de competencia, por cuanto el Centro Poblado de Andaymarca, antes de su creación como nuevo distrito, esta se encontraba dentro de la circunscripción territorial del distrito de Colcabamba y por ende dependía administrativamente y funcionalmente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, sin embargo estando a su ley de creación, está a adquirida autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, tanto más que el cambio de unidad ejecutora debe accederse por la causal de competencia, conforme lo preceptúa el artículo 30 numeral 6 de la Directiva N° 0001-2009-EF/68.01; es más el objetivo del cambio de unidad ejecutora es con la finalidad de ceder competencias a la Municipalidad Distrital de Andaymarca de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de que los proyectos referidos se ejecuten de conformidad con la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 09.03.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA de los proyectos que se detallan a continuación:

- ❖ "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación del Nivel Primario N° 31032 del C.P. de Huaranhuay, Distrito de Andaymarca-Tayacaja-Huancavelica" con código SNIP 345184.
- ❖ "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el C. P. de Huaranhuay, Distrito de Andaymarca-Tayacaja-Huancavelica" con código SNIP 339163
- ❖ "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Mixta Luis Federico Salas Guevara Shultz del C.P. de Quintao, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", con código SNIP 211927

A favor de la Municipalidad Distrital de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Colcabamba, la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCBZ/A
FRIC/SG
C.C.
GM
SIGA
ARCH.

